

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1391

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución Nº 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº325 (V. Y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios Del Ministerios de Vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre del 2021.

c) La Resolución Exenta Nº1975 (V. Y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que modifica la Resolución Exenta Nº325 (V.Y.U). de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de noviembre de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 04 de noviembre de 2021, en el sentido que se indica.

d) La Resolución Nº1027 (V. Y U.), de fecha 24 de junio 2021, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº49, (V. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 1054 personas que indica, pertenecientes al Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que se señalan.

e) La Resolución Exenta Nº 2157 (V. y U.), de fecha 28 de agosto de 2024, que sanciona remplazo de doña [REDACTED] Programa FSEV DS Nº 49, Proyecto La Flora, comuna de Antofagasta.

f) La Resolución Exenta Nº 1935 (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2025, que sanciona remplazo de doña [REDACTED] Programa FSEV DS Nº 49, Proyecto La Flora, comuna de Antofagasta.

g) La Resolución Exenta Nº 2044 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2025, que sanciona remplazo de doña [REDACTED] Programa FSEV DS Nº 49, Proyecto La Flora, comuna de Antofagasta.

h) El ORD. N° 1535 de fecha 04 de julio de 2024, a Banco Estado, que solicita el giro de 70 cuentas de ahorro para la vivienda, del Proyecto La Flora, donde incluye la cuenta de los titulares; [REDACTED] por un monto de 10 UF, respectivamente.

i) El ORD. N° 688 de fecha 06 de marzo de 2026, a Banco Estado, que solicita el giro de cuentas de ahorro para la vivienda, donde incluye a los titulares de cuenta; doña [REDACTED] del Proyecto La Flora, por un monto de 10 UF respectivamente.

j) Comprobante de contabilidad SERVIU CI. 0178, folio N° 04352 de depósito de ahorro, girado por medio de ORD. N° 688 de fecha 06 de marzo de 2026, de doña [REDACTED], donde paga a SERVIU 10 UF de ahorro por un monto de \$398.417, correspondiente al Proyecto Habitacional La Flora.

k) Comprobante de contabilidad SERVIU CI. 0179, folio N° 04353 de depósito de ahorro, girado por medio de ORD. N° 688 de fecha 06 de marzo de 2026, de doña [REDACTED], donde paga a SERVIU 10 UF de ahorro por un monto de \$398.417, correspondiente al Proyecto Habitacional La Flora.

l) Comprobante de contabilidad SERVIU CI. 0180, folio N° 04354 de depósito de ahorro, girado por medio de ORD. N° 688 de fecha 06 de marzo de 2026, de don [REDACTED], donde paga a SERVIU 10 UF de ahorro por un monto de \$398.417, correspondiente al Proyecto Habitacional La Flora.

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍCESE al Departamento de Administración y Finanzas para realizar el pago de los ahorros correspondientes a 10 UF a cada uno de los titulares de cuentas, al valor del día 04 de julio de 2024, por **\$ 37.586,87**, por medio de depósito o transferencia bancaria a las cuentas de ahorro para la vivienda de **Banco Estado**, que a continuación se detallan:

	NOMBRE	RUT	N° DE CUENTA	UF	VALOR UF
1	[REDACTED]				
2					
3					

II. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- GONZALO JOPIA - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- NICOL FLORES - DPTO. TÉCNICO PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- SOLANGE MURA - DPTO OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL

- CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL

Ley de Transparencia Art 7.G